
Secretaría de Dirección Nacional

EXPTE. Nº 2020-4-34-0002065

Montevideo, 16 JUL 2020

RESOLUCIÓN Nº 450/20

VISTO: La elevación de antecedentes relacionados con la Licitación Abreviada Nº 11/20, realizada por el Departamento de Adquisiciones, para el "**MANTENIMIENTO DE GENERADOR DE VAPOR**".-----

RESULTANDO: Que en el Artículo 18 del Pliego Particular de Condiciones se estableció un plazo de contrato de un año con una prórroga automática de un año, mientras que en la actualización de precios, Anexo III y publicación en el SICE se determinó un periodo de contrato de 24 meses.-----

CONSIDERANDO: Que en virtud de lo expuesto y a efectos de evitar una posible observación del Tribunal de Cuentas de la República, correspondería dejar sin efecto la Licitación Abreviada Nº 11/20 e iniciar un nuevo procedimiento.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto.-----

EL DIRECTOR NACIONAL DE ASUNTOS SOCIALES

RESUELVE:

- 1) **DÉJESE SIN EFECTO** la Licitación Abreviada N° 11/20, realizada por el Departamento de Adquisiciones, para "**MANTENIMIENTO DE GENERADOR DE VAPOR**", por los motivos expuestos.-----
- 2) **SIGA** al Departamento de Adquisiciones a fin de proceder a las notificaciones correspondientes, iniciación de un nuevo procedimiento licitatorio y demás efectos.-----
- 3) **PASE** al Departamento de Contaduría para proceder a la desafectación correspondiente.-----
- 4) **CUMPLIDO**, archívese.-----

JPD/mn

Director Nacional de Asuntos Sociales

Crio. Gral. (R)

José Pedro DELGADO HERNANDEZ

